



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 179-2014-UNAM

Moquegua, 4 de Abril de 2014

-1-

VISTO.- El Informe N° 191-2014-OPD/UNAM, Informe N° 025-2014-UPI/OPD/UNAM, y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.03.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 191-2014-OPD/UNAM, de fecha 24 de Marzo del 2014, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM, remite a presidencia de la Comisión Organizadora el Informe N° 025-2014-UPI/OPD/UNAM, de fecha 14 de Marzo del 2014, de la Unidad de Programación e Inversiones, comunicando que se ha evaluado y declarado viable el PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", con Código SNIP 272012, con un monto de Inversión de S/. 1'172,297.00, por cumplir con lo establecido en el Art. 3° numeral 3.2, Art. 14° y el Art. 20° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, que regula los procedimientos para la presentación y evaluación de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Menores y declaración de viabilidad; solicitando la remisión del Informe Técnico N° 02-2014-UPI/UNAM y del formato SNIP-06 a la Dirección General de Políticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPI)

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.03.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la viabilidad del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", con Código SNIP 272012, con un monto de inversión de S/. 1'172,297.00 nuevos soles.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Programación e Inversiones, la remisión del Informe Técnico N° 02-2014-UPI/UNAM y el Formato SNIP-06 a la Dirección General de Políticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPI).

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OTIN
ARCHIVO (2)